QUIÑONERO Ruiz, LUIS 20/11/2026 13:02:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3e34ffa0-e4da-11f1-a29c-0242ac130102

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE NOMBRA A LAS PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER PERMANENTE DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR) DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

La Resolución de 6 de noviembre de 2026 del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, establece las instrucciones por las que se regula en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales e informales, considerando las modificaciones efectuadas en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada en el Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

RESUELVO

PRIMERO.

Nombrar con carácter retroactivo, a fecha 19 de junio de 2025, a **D. Rafael Martínez Sánchez**, con DNI ****1403***** para el desempeño de las funciones de asesoramiento y evaluación del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales PREAR, en relación a aquellos estándares de competencia en las que está habilitado, todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

SEGUNDO.

La presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional disponible en el enlace http://www.educarm.es/informacion-ciudadano, y con carácter informativo en la página web del ICUAM, (https://www.icuam.es), y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Luis Quiñonero Ruiz
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)